

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **MTU MAINTENANCE HANNOVER GmbH CMAE-376.**

Nº 08/5/28 /

SANTIAGO, 29 ENE 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **MTU MAINTENANCE HANNOVER GmbH**, para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar trabajos de Mantenimiento Limitado; en **MOTORES** de aeronaves con matrícula Chilena, bajo la clase **3**, **ACCESORIOS** clases **1,2 y 3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y Manual General de Mantenimiento (MGM) de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA**.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR Parte 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- e) Que la empresa **MTU MAINTENANCE HANNOVER GmbH**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- f) Que con fecha 25 de Noviembre de 2013, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-376.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **MTU MAINTENANCE HANNOVER GmbH**, con domicilio en la ciudad de **HANNOVER, ALEMANIA**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado; en **MOTORES** de aeronaves con matrícula Chilena, bajo la clase **3**, **ACCESORIOS** clases **1,2 y 3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **376**.

- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 DE MARZO DE 2014** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



Felix Martinez Baeza
FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.- SDTP (CARPETA CMAE-376)
- 2.-DSO- SDTP (REGISTRATURA)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA